

Pantalla 1 – Zonas marítimas y derecho del mar Parte 1: Líneas de base y zonas

Esta es la primera de dos conferencias que se centran en el derecho del mar. Esta conferencia se enfocará en las características de las líneas de base y las zonas marítimas.

Pantalla 2 – Resultados del aprendizaje

- Comprender los fundamentos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM).
- Aprender a apreciar las zonas marítimas delineadas bajo UNCLOS.
- Aprender a apreciar las regulaciones bajo UNCLOS relacionadas con la protección del medio ambiente marino.
- Identificar consideraciones para la recopilación de datos marinos asociada con UNCLOS.

Pantalla 3 – Contexto histórico

La gestión del mar fue una vez bastante caótica. Cada país tenía el derecho de determinar las reglas del mar adyacentes a él, y por lo tanto no había consistencia o certeza de las actividades marítimas. Esto significa que un barco que pasaba por las aguas de diferentes países estaría sujeto a diferentes reglas y leyes en cada país. Esto puso a los barcos en riesgo e introdujo una considerable incertidumbre en el sistema marítimo. En el período de la posguerra, las Naciones Unidas trataron de abordar este asunto a través del desarrollo de un conjunto universal de reglas que se aplicarían al uso del mar global. Esto se conoció como el derecho del mar y fue legalmente definido por la Convención de las Naciones Unidas del Derecho del Mar (UNCLOS). El texto del Convenio se acordó en 1982 y entró en vigor en 1994 cuando fue ratificado por el 60º país.

Pantalla 4 – UNCLOS

La Comisión Europea define el propósito de UNCLOS como el establecimiento de "un orden legal para los mares y océanos que facilitará la comunicación internacional y promoverá los usos pacíficos de los mares y océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, la conservación de sus recursos vivos, y el estudio, protección y preservación del medio ambiente marino". UNCLOS es una pieza integral de la legislación internacional de importancia fundamental para la gestión de los océanos del mundo.

Pantalla 5 – UNCLOS

UNCLOS proporciona: "Un marco legal integral para regular todo el espacio oceánico, sus usos y recursos" (Comisión Europea).

Pantalla 6 – UNCLOS

Las zonas marítimas refinadas por UNCLOS son:

- Aguas interiores
- Mar territorial
- Zona contigua
- Zona económica exclusiva
- Placa continental
- Altamar

Todos están definidos con referencia a la línea base de cada país. En el resto de esta conferencia, se explicará la línea de base, seguida de una explicación de cada una de las zonas marítimas.

Pantalla 7 – Línea de base

En los dos ejemplos siguientes, veremos cómo se definen las líneas de base. El primer ejemplo muestra una línea costera dentada. Sería imposible medir una zona marítima desde una costa como esta, ya que parte de la costa está enfrentada. Entonces, la línea base se dibuja en la boca de cualquier hendidura en la costa (en este caso, una bahía). Esto tiene el efecto de suavizar o enderezar una costa desde la cual se puede medir una zona marítima. Las aguas dentro de la línea de base se definen como "aguas internas" y tienen el mismo estatus legal que la tierra dentro de las fronteras nacionales del estado costero. Todas las zonas marítimas se miden hacia el mar desde la línea de base.

Pantalla 8 – Línea de base

En el segundo ejemplo, hay una isla cerca de la costa. La isla pertenece al mismo estado que la tierra que podemos ver en el mapa. Haga una pausa breve en la presentación y considere dónde debe dibujarse la línea base.

Pantalla 9 – Línea de base

Como la isla pertenece al mismo estado que la tierra que podemos ver en el mapa, la línea base debe incluir la isla. La línea de base se dibuja desde el continente hasta el borde exterior de la isla. Las aguas dentro de la línea de base se definen como 'aguas internas' y tienen el mismo estatus legal que la tierra dentro de las fronteras nacionales del estado. No hay derecho de paso inocente en aguas interiores. Todas las zonas marítimas se miden hacia el mar desde la línea de base.

Pantalla 10 – Zonas marítimas

El **Mar Territorial** es el área marina de 0 a 12nm desde la línea de base. El estado costero tiene soberanía sobre esta zona, incluido el espacio aéreo sobre el mar, la columna de agua, el fondo marino y el subsuelo debajo del lecho marino. Los buques de estados extranjeros tienen el derecho de paso inocente a través del Mar Territorial. Los Estados tienen más control sobre el Mar Territorial que sobre cualquier otra zona marítima.

La **Zona Contigua** se extiende desde el límite del mar territorial (12nm) hasta 24nm. Los estados costeros pueden imponer regulaciones dentro de esta zona para prevenir infracciones de controles, leyes o regulaciones dentro del Mar Territorial. La zona contigua actúa como un tope para asegurar que se sigan las reglas en los mares territoriales.

La **Zona Económica Exclusiva** se extiende desde la línea de base hasta 200nm (o un límite marítimo internacional con otro estado). En su ZEE, un estado costero:

- Tiene derechos soberanos para explorar, explotar, conservar y gestionar los recursos naturales (vivos y no vivos) en la columna de agua, los fondos marinos y el subsuelo. Esto incluye la producción de energía.
- Puede establecer y usar islas artificiales, instalaciones, estructuras y emprender investigación científica, y la protección y preservación del medio ambiente marino.
- Tiene otros derechos y deberes provistos por el derecho internacional.

Pantalla 11 – Plataforma continental

También es importante entender el papel de la plataforma continental. La plataforma continental es la plataforma relativamente poco profunda que existe en la mayoría de las costas. El ancho de la plataforma continental varía ya que es una característica geológica natural. En algunos lugares, la plataforma continental se extiende más allá del límite de 200 millas náuticas de la ZEE. En estas circunstancias, los estados costeros pueden reclamar una "plataforma continental extendida". El límite máximo de la plataforma continental extendida es de 350nm desde la línea de base. Cuando la plataforma continental se extiende más allá de 200nm, el estado costero debe identificar el límite exterior de la plataforma continental, ya que la plataforma continental no puede incluir las profundidades del mar. El estado costero debe proporcionar una evidencia "que incluya los datos geodésicos" en cuanto al límite exterior. Esto requiere un mapeo marino y almacenamiento de datos precisos.

Pantalla 12 – Estrechos internacionales

Los estrechos son canales estrechos por los que pasa el tráfico marítimo internacional (por ejemplo, estrecho de Dover, estrecho de Malaca). Los estrechos internacionales normalmente están formados por los mares territoriales de al menos dos estados. A los buques se les permite el "paso en tránsito", que les permite atravesar el estrecho de manera continua y expedita y no realizar actividades no relacionadas sin el permiso de los Estados ribereños pertinentes. Los estados costeros pueden gestionar los estrechos, por ejemplo, mediante la imposición de sistemas de navegación o esquemas de separación del tráfico.

Pantalla 13 – Altamar

La altamar también se conoce como las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (ABNJ, por sus siglas en inglés). Las ABNJ representan el 64% de la superficie de los océanos y el 95% de su volumen. Estas son las áreas para las cuales ninguna nación tiene responsabilidad y a menudo se las considera como 'bienes comunes globales'. Históricamente, la altamar ha estado protegida por su lejanía e inaccesibilidad. Sin embargo, los cambios en la capacidad tecnológica y las oportunidades de mercado significan que las actividades humanas en altamar se están expandiendo rápidamente. La protección de la biodiversidad en las ABNJ es un tema de particular importancia para las Naciones Unidas. Las amenazas a la biodiversidad en las ABNJ incluyen la pesca, la degradación del hábitat, la contaminación, la explotación de los recursos minerales, el cambio climático y la ingeniería climática, la acidificación de los océanos y las nuevas actividades humanas, como la bioprospección.

Pantalla 14 – Protección del medio ambiente marino

Según el derecho del mar, los estados tienen el poder de establecer acuerdos nacionales para la protección del medio ambiente marino. En muchos casos, esto se expresa a través de la designación de áreas marinas protegidas centradas en hábitats marinos y especies consideradas de importancia, y mediante un sistema de evaluación del impacto ambiental marino. Centrándose en la Evaluación de Impacto Ambiental, la mayoría de los estados costeros tienen acuerdos de Evaluación de Impacto Ambiental, generalmente activados cuando se hacen aplicaciones para utilizar recursos marinos. Los ejemplos incluyen tendido de cables submarinos, colocación de dispositivos de energía renovable y extracción de petróleo y gas. Como estos arreglos son a nivel nacional, tienden a variar en su enfoque y, potencialmente, en su eficacia.

Sin embargo, un número creciente de actividades ocurre en áreas fuera de la jurisdicción nacional. Una pregunta clave es cómo se controlan los impactos ambientales de estas actividades. Se consideran cuatro actividades como "Libertades de altamar": navegación, pesca, tendido de cables y tuberías y sobrevuelo. En el caso de tendido de cables, por ejemplo, esto significa que de 0 a 200nm, los impactos ambientales de la instalación de cables son gestionados por los estados costeros pertinentes, pero una vez en altamar, no existen controles legalmente vinculantes. En la práctica, la industria del cable submarino adopta sus propios estándares, pero estos no están consagrados en el derecho del mar. La protección de la biodiversidad en áreas fuera de la jurisdicción nacional es el centro de un posible cambio en el Derecho del Mar para generar nuevos mecanismos para la protección y el uso sostenible de la diversidad biológica, que las Naciones Unidas está debatiendo actualmente.

Por lo tanto, la protección del medio ambiente en virtud del derecho del mar no adopta normas universales entre los Estados o entre los Estados y las zonas que están fuera de la jurisdicción nacional. Para contrarrestar el potencial de muchos enfoques diferentes, las agrupaciones regionales, como la Unión Europea, buscan desarrollar medidas coherentes entre los Estados miembros al igual que las Alianzas y Convenios de los Mares Regionales, como la Convención de Abiyán, que incorpora a los países costeros de África Occidental. Estas agrupaciones de países acuerdan estándares comunes que deben aplicarse de manera coherente.

Pantalla 15 – Conclusión

En conclusión, la UNCLOS es el principal acuerdo para el uso y la gestión de los mares. La UNCLOS identifica varias zonas marítimas que otorgan a los Estados costeros y a los buques derechos y responsabilidades. La implementación exitosa de la UNCLOS depende de datos espaciales marinos precisos y actualizados.

Pantalla 16 – Resultados del aprendizaje

- Comprender los fundamentos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS).
- Apreciar las zonas marítimas delineadas bajo UNCLOS.
- Apreciar las regulaciones bajo UNCLOS relacionadas con la protección del medio ambiente marino.
- Identificar consideraciones para la recopilación de datos marinos asociada con UNCLOS.

Atribuciones:

El contenido de este curso es propiedad de Marine Learning Alliance (MLA) y NO DEBE compartirlo con nadie por ningún medio, sin el permiso previo de MLA. El contenido provisto en este módulo se proporciona ÚNICAMENTE PARA SU USO INDIVIDUAL. Todas las imágenes pictóricas y diagramas utilizados en esta conferencia han sido creados por MLA o están libres de derechos de autor, a menos que se indique lo contrario. Cuando MLA no haya creado una imagen, se otorga el reconocimiento apropiado.

Pantalla 1:

Atribución: Alan Jamieson a través de Flickr (CC BY 2.0)

Fuente: https://www.flickr.com/photos/alan_jamieson/16382536169/in/photolist-6Q2tDU-nUcjVx-q1U7hg-qXEMfa-eauku6-aLJPDi-cUuros-gqrkbe-gqqyAV-7JUUmE-q3N5Qa-nUbTyS-6XSFZ9-ebgzJX-bVLHxz-7qSwjv-6Ym7nV-mCun1E-mCsYH6-cB4mEb-qVHJwj-hmkNZv-ebngVf-qWRZ1j-mCsYW2-ghV2bB-czZatS-6rkXSg-fr41dZ-friho3-e9KnDe-bjFp9A-7TWZ7w-6Yx7Xm-e5vXrs-584jFa-muR5gn-nioxZi-5kakUb-bykVM4-dyowjc-dqkcuV-mCsYER-mCuBmo-nJ4Bis-fjgxMt-reCzus-8fS4jq-eHPJ1V-6zqUow/

Pantalla 3:

Atribución: Alan Jamieson a través de Flickr (CC BY 2.0)

Fuente: https://www.flickr.com/photos/alan_jamieson/16382536169/in/photolist-6Q2tDU-nUcjVx-q1U7hg-qXEMfa-eauku6-aLJPDi-cUuros-gqrkbe-gqqyAV-7JUUmE-q3N5Qa-nUbTyS-6XSFZ9-ebgzJX-bVLHxz-7qSwjv-6Ym7nV-mCun1E-mCsYH6-cB4mEb-qVHJwj-hmkNZv-ebngVf-qWRZ1j-mCsYW2-ghV2bB-czZatS-6rkXSg-fr41dZ-friho3-e9KnDe-bjFp9A-7TWZ7w-6Yx7Xm-e5vXrs-584jFa-muR5gn-nioxZi-5kakUb-bykVM4-dyowjc-dqkcuV-mCsYER-mCuBmo-nJ4Bis-fjgxMt-reCzus-8fS4jq-eHPJ1V-6zqUow/

Pantalla 12:

NASA: <http://spaceflight.nasa.gov/gallery/images/station/crew36/html/iss036e036611.html>

Pantalla 13:

NOAA (CC BY 2.0): <https://www.flickr.com/photos/51647007@N08/5078491496/>

Pantalla 14:

Atribución: Gidzy vía Flickr (CC BY 2.0)

<https://www.flickr.com/photos/gidzy/4020374982/in/photolist-78gtq3-6wMYrN-sqSp2R-4kSi5a-qXhUgd-6R2dz5-sgMvXr-rao8VA-98G8NB-rufn6B-3iEE3D-sbPjKR-6NAcj-6NAba-rCJjCt-rUdchp-7m5GVv-r14Lc5-rRZ6Nw-rBPWVg-rCJEsD-6F4AwJ-cj3bc7-dDNJNF-a7GEqv-suYLo3-seznLV-ei9qGX-xYoVE-pyhUb-8fuK6L-s7eXnW-rUZHf9-2BAqJA-rzPrWV-iKL4X2-svWSvf-kBGWxj-rKiZPm-rzPBeT-rKj8qy-2BwAeD-4kWmGm-7ij57e-d28fvW-9ff7Ut-aZnhZv-pTYDkb-4G8jbm-3bHy94>